



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2018-00844

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.
CAUSANTE: ROSABEL PEMBERTY DE CARDONA
INTERESADOS: MARIO CARDONA PEMBERTY
ALVARO CARDONA PEMBERTY
MABEL CARDONA PEMBERTY
HENRY CARDONA PEMBERTY
RADICACIÓN: 630014003008-2018-0084400

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte interesada y como la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** no se ha pronunciado respecto del oficio No. 376 remitido desde el 31 de marzo de 2023 y el oficio 669 remitido desde el 26 de junio de 2023, **SE DISPONE** oficiar nuevamente a dicha entidad para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, suministre información sobre la Notaria, seriales y ciudad donde se encuentran los Registros Civiles de Nacimiento de los señores **JAIRO CARDONA PEMBERTY, MARINA CARDONA PEMBERTY Y FANNY CARDONA PEMBERTY**, presuntos hijos de los causantes **GUILLERMO CARDONA RIOS** y **ROSABEL PEMBERTY SAAVEDRA**, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía Nos. 2.521.892 y 29.339.006, respectivamente.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia Quindío expídanse y remítase el oficio respectivo, con copia de éste auto y de los oficios 376 y 669 de 2023, visibles en los archivos 21pdf y 25pdf del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

27 DE JULIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1716581e177bc4f6f8e8717708c2771fa54370dfc655b8dc328a5509bee69abb**

Documento generado en 26/07/2023 08:11:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>